



ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 020-2023-MD-MDB-LP, de fecha 25 de octubre de 2023, el pedido de El Sr. Regidor Rubén Moisés VEGA NOLASCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la constitución política del Estado modificada y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria de Concejo, el pedido del Sr. Regidor Rubén Moisés VEGA NOLASCO, **solicitando que se publique en el portal institucional los contratos y adendas de todo el personal de la Municipalidad de Mariano Damaso Beraun.**

Que, el Concejo Municipal, se pronuncia favorablemente para aprobar dicha petición formulada por el Sr. Regidor Rubén Moisés VEGA NOLASCO.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; **UNANIME** de los Señores Regidores de esta comunidad edil:

SE ACUERDA:

Artículo Primero: **TRASLADAR** la solicitud a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de realizar el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE